

San Borja, 24 de Noviembre de 2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB**

**VISTO:**

El Informe N°000128-2025-CASP-ERH-UAD-INSNSB, de fecha 31 de octubre de 2025, sobre el reintegro de la Ejecución de Guardias Hospitalarias del personal nombrado del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y, define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo, en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 28561 Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprueban montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, por Decreto Supremo N° 286-2013-EF, se aprueban los montos de valorización principal priorizada por atención primaria de salud para el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, mediante Informe N°000128-2025-CASP-ERH-UAD-INSNSB, de fecha 12 de noviembre de 2025, el Responsable de Asistencia y Permanencia de Recursos Humanos, informa sobre el reintegro de Ejecución de Guardias Hospitalarias del personal nombrado correspondiente a los meses de julio, agosto y setiembre del 2025; respecto al servidor Vanessa Paredes Muñoz: No se consideró el cambio de turno del día 27 de julio por el día 31 de julio en el sistema de control de asistencia; al servidor Walmer Fernández Gonzales: por error en la digitación no se ingresó una Guardia día al sistema SICON; a la servidora Janina Ahumada Rondón: debido a una suspensión de vacaciones por parte de la jefa de servicio en el mes de julio y posteriormente se le incluyó 3 guardias días; a la servidora Genoveva Jahuirá Huarcaya: error en la elaboración de la fórmula no se obtuvo los datos y las guardias ejecutadas de la servidora los meses de julio y agosto; a la servidora Leydín Araujo Guzmán: Por un documento de omisión de marcación emitido por su jefatura origino que el sistema no reconozca la Guardia Día, ocasionado la disminución en el pago; a la servidora Jhoelma Fuertes Gutiérrez: Por un documento de omisión de marcación emitido por su jefatura origino que el sistema no reconozca la Guardia Noche, ocasionado la disminución en el pago y a la servidora Marinell Velásquez Colque: Diferencia en el pago de Guardia noche domingo o feriado y Guardia noche ordinaria, generando el reintegro respectivo a favor del personal nombrado por el monto de S/. 2,490.97 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa con 97/100 soles) del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;



Que, mediante Resolución Directoral N°000158-2025-DG-INSNSB, de fecha 18 de agosto de 2025, se aprobó la Programación de Guardias Hospitalarias del Personal Nombrado, Destacado y Médicos Residentes del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, correspondiente al mes de julio 2025; por la suma de S/ 548,878.53 (Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Ocho Con 53/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de garantizar la continuidad de la atención en los servicios de salud de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N°000158-2025-DG-INSNSB, de fecha 18 de agosto de 2025, se aprobó la Programación de Guardias Hospitalarias del Personal Nombrado, Destacado y Médicos Residentes del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, correspondiente al mes de agosto 2025; por la suma de S/ 535,588.20 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 20/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de garantizar la continuidad de la atención en los servicios de salud de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N°000174-2025-DG-INSNSB, de fecha 30 de setiembre de 2025, se aprobó la Programación de Guardias Hospitalarias del Personal Nombrado, Destacado y Médicos Residentes del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, correspondiente al mes de setiembre 2025; por la suma de S/ 531,756.27 (Quinientos Treinta y Uno Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 27/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de garantizar la continuidad de la atención en los servicios de salud de la Entidad;

Que, mediante Nota Informativa N° 002077-2025-ERH-UAD-INSNSB que adjunta el Informe N°000528-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, el Jefe de Equipo de Recursos Humanos, informa sobre el reintegro de la Ejecución de Guardias Hospitalarias correspondiente a los meses de julio agosto y setiembre de 2025, se observó que existió ciertas diferencias entre las guardias ejecutadas y el monto pagado, motivo por el cual se procedió a realizar una nueva revisión de las asistencias de los servidores generando el reintegro respectivo a favor del personal nombrado por el monto de S/. 2,490.97 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa con 97/100 soles) del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Con el visto bueno del Jefe de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N° 223-2013-EF, con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias; y en la Resolución Directoral N° 141/2014/INSN-SB/T;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el reintegro de la Ejecución de Guardias Hospitalarias correspondiente a los meses de julio agosto y setiembre del 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, que asciende a la suma de S/. 2,490.97 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa con 97/100 soles) del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja; que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO CAP	GDO	GNO	GDDF	GND F	NUMERO DE GUARDIAS EJECUCION	TOTAL DE GUARDIAS EJECUCION	MES
----	---------------------	-----	-----------	-----	-----	------	-------	------------------------------	-----------------------------	-----



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

1	PAREDES MUÑOZ LIZ VANESSA	41160725	MEDICO	1	0	0	0	1	S/.	87.98	JULIO
2	FERNANDEZ GONZALES WALMER REINERIO	46106563	MEDICO	1	0	0	0	1	S/.	87.98	JULIO
3	AHUMADA RONDON JANINA	27750965	ENFERMERA	3	0	0	0	3	S/.	262.95	JULIO
4	JAHUIRA HUARCAYA GENOVEVA	01307710	NUTRICIONISTA	7	0	1	0	8	S/.	802.01	JULIO
6	ARAUJO GUZMAN LEYDIN CRISTINA	32984598	ENFERMERA	1	0	0	0	1	S/.	87.65	JULIO
5	JAHUIRA HUARCAYA GENOVEVA	01307710	NUTRICIONISTA	9	0	1	0	10	S/.	987.09	AGOSTO
7	FUERTES GUTIERREZ JHOELMA MAGDALENA	10216458	ENFERMERA	0	1	0	0	1	S/.	116.87	AGOSTO
8	VELASQUEZ COLQUE MARINEL LIZBETH	43231400	ENFERMERA	**	**	**	**	**	S/.	58.44	SETIEMBRE
<b>TOTAL</b>									<b>S/.</b>	<b>2,490.97</b>	

**Artículo 2º.**- Notificar la presente Resolución al Área de Remuneración y a los interesados.

**Artículo 3º.**-Disponer que se realice la publicación en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**EDUARDO SERAFIN ARROYO REYES**  
Director Ejecutivo de la Unidad de Administración  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

